

RESOLUCION GENERAL Nº 04/2024

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SALONES DEL CENTRO RECREATIVO SAN LUIS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE SAN LUIS DEL C.P.C.E.P.S.L.

VISTO:

La Resolución 04/2015 que aprueba el Reglamento para la utilización y conservación de los salones que posee el CPCEPSL en las instalaciones del Centro Recreativo San Luis (JK) y en las instalaciones del edificio Administrativo del C.P.C.E.P.S.L. Sede San Luis y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de fijar normas sobre la utilización y conservación de los salones que la Entidad posee en la Ciudad de San Luis y Juana Koslay y,

Que se ha analizado la actual utilización de los salones que posee el C.P.C.E.P.S.L. en el Centro Recreativo San Luis y en el Edificio Administrativo donde opera la Sede San Luis del C.P.C.E.P.S.L., y resulta necesario extender el alcance de su uso exclusivo, no sólo al matriculado y su familia primaria, sino a sus padres.

Que a los efectos de una correcta interpretación y aplicación de la mencionada resolución, es necesario modificar el apartado 1) condiciones generales del anexo I de la Resolución 04/2015

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RESUELVE:

Art. 1º) Modificar el apartado **1) condiciones generales** del anexo I de la Resolución 04/2015 sobre “Reglamento para la utilización y conservación de los salones del centro recreativo San Luis y edificio administrativo de la sede San Luis del C.P.C.E.P.S.L.”, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1) Condiciones generales

El uso de los salones es exclusivo para los matriculados, su grupo familiar primario y los padres de los matriculados.

Art. 2º) Publíquese, Regístrese y Archívese.

Ciudad de Villa Mercedes (San Luis), 26 de febrero de 2024.

Cr Martin Darío Rosales
Secretario
C.P.C.E.P.S.L.

Cr Fernando Flavio Moreno
Presidente
C.P.C.E.P.S.L.